

Políticas Sociales en Argentina (2002-2007): La formación y la inclusión social a través de programas de transferencia de ingresos. Un estudio de caso.

Resultado de Investigación Finalizada

GT 08: Desigualdad, vulnerabilidad y exclusión social

Autora: Dra. Esther Levy
Institución: Universidad de Buenos Aires

Resumen

La crisis desencadenada en Argentina a fines de 2001 potenció los problemas socio-laborales profundizados tras la oleada neoliberal. A partir de 2003 fue consolidándose un modelo de política social basada en la implementación de programas que vincularon la **formación con la inclusión social a partir del acceso al empleo**, reinstalando al trabajo como eje de integración. Aquí se presentan algunos resultados de una investigación cualitativa y cuyo objetivo fue analizar el **modelo de política social** del período 2002-2007 a partir de la creación del Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados cuyo desafío inicial fue atender a la desocupación a través de la transferencia condicionada de ingresos, incluyendo a la educación formal como uno de los dispositivos de contraprestación.

Palabras clave: Política, educación, inclusión

i. Introducción

La magnitud de la crisis desencadenada en la Argentina entre fines de 2001 y comienzos de 2002 potenció los problemas laborales y sociales que el país afrontaba desde la última década del siglo XX. A partir de ese momento, fue consolidándose un modelo de política social basada en la implementación de planes y programas que en gran medida vincularon la formación con la inclusión social a partir del acceso al empleo, reinstalando la idea del trabajo como eje de integración.

En esta ponencia se presentan algunos resultados de una investigación finalizada en diciembre de 2012 denominada EDUCACIÓN DE ADULTOS Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN ARGENTINA (2002 – 2007). UNA MIRADA DESDE LAS POLÍTICAS SOCIALES¹, realizada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Dicha investigación se propuso desde el origen realizar una indagación crítica respecto de las intervenciones que se llevaron adelante desde el Estado nacional a partir de los primeros años de la posconvertibilidad. La mirada estuvo centrada en los programas que vincularon a la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) con las problemáticas de la desocupación y exclusión. El gobierno nacional a través del Ministerio de Educación desarrolló un discurso muy entusiasta respecto a la recuperación del derecho a la educación como derecho humano, el cual también se hizo extensivo a la EDJA cuya revalorización se plasmó en la Ley de Educación Nacional sancionada en 2006, luego de que fuera

¹ Tesis de Doctorado en Educación.

derogada la Ley Federal de Educación que encarnó la reforma educativa neoliberal de la década del 90. En la nueva normativa se definió a la educación de jóvenes y adultos como una de las ocho modalidades del sistema educativo, junto con educación rural, en contextos de encierro, artística, especial, entre otras.

Desde el comienzo del período, las señales desde el Poder Ejecutivo fueron alentadoras respecto a la recuperación del lugar político y pedagógico que la EDJA, recuperando la experiencia de la Dirección Nacional de Educación de Adultos (DINEA) desarrollada entre 1973 y 1974, previamente a la instauración de la dictadura cívico- militar. En esta etapa, la DINEA se alcanzó su mayor grado de compromiso político y desarrolló un proyecto pedagógico que tuvo como sujeto al adulto sin escolaridad formal y cuyo eje organizador fue la idea de **liberación**, inspirada especialmente en los primeros trabajos de Paulo Freire en el exilio².

Esta investigación propone una discusión poco abordada acerca de las características que adquirió la educación formal de jóvenes y adultos en el campo de las políticas sociales teniendo en cuenta que fue incluida como uno de los componentes de condicionalidad respecto del cobro del subsidio que otorgaban los planes, que en ese momento era de \$150 que equivalían a 150 dólares hasta que en 2002 el gobierno optó por la devaluación. Se analizaron dos programas implementados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y gestionados conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Nación: el Plan Nacional Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJJHD) creado en 2002 y el Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) creado en 2006. Cabe señalar que la indagación se centra en la EDJA en tanto ambos programas estuvieron dirigidos a una porción importante del universo de trabajadores desocupados, esto es a un porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) quienes al ser mayores de 16 años y no haber cursado los estudios obligatorios son destinatarios potenciales de la modalidad.

En esta ponencia solo se considera el caso del PJJHD.

Aquí se presentan los resultados acerca de uno de los ejes centrales de indagación: la concepción económica sobre el tipo de formación vinculada al trabajo que los programas sociales y políticas públicas en general, proponen para aquellos que no han podido estudiar cuando estaban en edad escolar, siendo que la educación es un derecho que no prescribe con la edad.

Uno de los desafíos que de esta investigación se orientó a la posibilidad de construir conocimientos desde el campo de la sociología crítica de la educación en con el objeto de aportar al desarrollo de nuevas perspectivas en la definición, diseño e implementación de políticas que incluyan - como un componente sustantivo y no compensatorio o remedial - a la EDJA y a la formación para el trabajo.

La estrategia metodológica para el análisis de la evidencia empírica en consistencia con el objeto de estudio y las categorías conceptuales desde las que se partió. Fue un estudio de tipo descriptivo desde la lógica cualitativa. Se pretendió construir conceptos que hicieran comprensivos a los datos. Se trabajó con pocos casos para abordar su análisis de forma profunda en función de que el énfasis de la búsqueda de conocimiento científico estuvo ubicado en comprender los fenómenos, en hallar lo que está por detrás de las formulaciones formales de las políticas sociales que involucran acciones de formación de trabajadores.

ii. Contexto

La magnitud de la crisis política, económica y social desencadenada en el país a fines de 2001 desembocó en la renuncia del Presidente de la Nación Fernando De la Rúa, elegido dos años antes, reemplazado – luego de la sucesión de 4 presidentes en una semana - por el Senador Nacional Eduardo

² Freire se exilió en Chile luego del golpe de Estado en Brasil en 1962.

Duhalde el 1 de enero de 2002. El nuevo presidente declaró inmediatamente a su asunción la emergencia alimentaria, ocupacional y sanitaria. La Ley N° 25.561/02 denominada de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario declaró la “emergencia social” en Argentina hasta el 31 de diciembre de 2002, debido a la “grave situación de pobreza que vive un importante sector de la comunidad” y el abandono del régimen de convertibilidad de la moneda local con el dólar (paridad de un peso por un dólar), con la consiguiente depreciación de la moneda nacional. Simultáneos decretos del Poder Ejecutivo declararon el estado de emergencia ocupacional, alimentario y sanitario en todo el país. En términos de Pautassi “esta emergencia reflejó una de las crisis político-institucionales más prolongadas por las que ha atravesado Argentina en los últimos años, en especial durante el último lustro, caracterizado por la recesión económica, las elevadas y sostenidas tasas de desocupación y subocupación, el dramático crecimiento de la pobreza y la indigencia, y el anuncio de la declaración unilateral de cesación de pagos de los intereses de la deuda externa” (Pautassi, 2004; 2). Según Golbert (2004) la crisis 2001/2002 potenció los problemas laborales y sociales del país. Mientras el desempleo abierto creció en ese período un 17%, entre los jefes y jefas de hogar lo hizo en un 37%, siendo los varones los más perjudicados. Según datos del INDEC, en mayo de ese año había 1.224.000 hogares bajo la línea de indigencia, esto es 5.827.000 personas, y 2.816.000 hogares bajo la línea de pobreza que se traducía en 12.473.000 personas³. El default ya estaba declarado y la salida de la convertibilidad a través de la devaluación fue una de las primeras medidas económicas tomadas por el nuevo gobierno. Esto provocó un aumento sustantivo en la canasta básica de alimentos, mientras que los salarios continuaban congelados. La crisis de representatividad colocaba a los partidos políticos en un lugar deslegitimado para tomar decisiones en nombre de la sociedad a la que representaban. Así, en enero de 2002 el nuevo presidente, la Iglesia Católica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) convocaron al Diálogo Argentino como un espacio legítimo para lograr acuerdos y diseñar posibles soluciones frente al escenario de crisis. Fue un espacio convocado en medio de la crisis (el 14 de enero de 2002) por el Gobierno Nacional, la Iglesia Católica y el apoyo técnico del PNUD (De la Rúa antes de renunciar había intentado reunir a estos actores). Se creó con la idea de consensuar y debatir ideas para salir de la crisis.

De este espacio en julio de 2002 surgió un documento que sintetizaba los principales acuerdos: atención prioritaria a los afectados por la emergencia; la educación como política de Estado y la salud como derecho, vivienda digna, reforma impositiva y de la justicia, entre otros acuerdos. La primera acción del gobierno de Duhalde en relación a la emergencia fue, en 2002, la creación de un programa nacional destinado a jefes de hogar desocupados (JHD) a través del decreto presidencial 165/02 con fecha del 23 de enero de 2002. El 4 de abril del mismo año, el Poder Ejecutivo firmó el decreto 565/02 de creación del PJJHD que define su aplicación mientras dure **la emergencia ocupacional nacional** (art 2) y decreta que todos los jefes/as de hogar desocupados gozarán del **derecho de inclusión social** (art.1). Luego, el 28 de octubre de 2004, el presidente Néstor Kirchner firmó el decreto 1506/04 el cual establecía que aquellos beneficiarios del PJJHD que reúnan condiciones de **empleabilidad** fueran atendidos a través de programas específicos orientados a facilitar su inserción laboral administrados por el MTEySS, mientras que, el resto de los beneficiarios podrán ser incorporados a los programas destinados a la atención de grupos vulnerables, la mejora de ingresos y desarrollo humano implementados desde el MDS. Así, el 23 de marzo de 2006 el Poder Ejecutivo creó el SCyE (decreto ley 336/06) el cual también se implementó bajo la órbita del MTEySS.

³ INDEC (2002) Incidencia de la Pobreza y la Indigencia. Total urbano EPH y por región estadística. 31 aglomerados – Octubre de 2002.

http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/74/pobreza_adic_total_oct02.pdf

iii. El Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD)

El PJJHD fue el primer programa de transferencia de ingresos condicionados aplicado masivamente en el país. Se diferenció de los anteriores por su rápida implementación y amplia cobertura (intentó tener una cobertura universal llegando a cubrir cerca de dos millones de hogares) y el monto de los recursos asignados sino también por las características de su diseño y gestión (Cels, 2004). Se trató de un programa social que, hasta ese momento contó con mayor presupuesto de la historia reciente del país (Golbert, 2004).

La asistencia a los desocupados consistió en el pago de un subsidio no remunerativo a cada titular del Plan de \$150. El plazo de inscripción como beneficiario del Plan finalizó el 17 de mayo de 2002, siendo formalmente imposible ingresar con posterioridad a esa fecha. Discursivamente el PJJHD **intentó romper con la impronta negativa de planes sociales** anteriores proponiendo la contraprestación como un mecanismo de dignificación del que recibe el subsidio, el cual le permite **devolver algo útil** a la sociedad, evitando su **supuesta pasividad**. En términos de Pautassi “El Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados no fue creado sólo con una finalidad asistencial, focalizado para desempleados, sino principalmente como un instrumento para atender una emergencia de características inéditas, que puso en juego la continuidad del sistema político institucional. De esta manera, se transformó en un aspecto central de la política del Gobierno de transición y posteriormente del nuevo Gobierno electo, que declara la prórroga de la Emergencia Ocupacional Nacional y del Plan hasta el 31 de diciembre de 2003” (Pautassi, 2004; 3). A diferencia de la mayoría de los programas sociales de la década anterior, el PJJHD propuso un mecanismo de selección de beneficiarios basado en la **autofocalización**, que evita o simplifica gran parte de los controles burocráticos basado en que las personas que no reúnan las características/requisitos para inscribirse (ya sea porque están incluidas en otros planes, no tengan hijos, no sean jefes/as de hogar, etc.). El PJJHD operó de modo descentralizado transfiriendo las responsabilidades de ejecución (presupuesto y gestión a los niveles provinciales y municipales. **Los beneficiarios** eran trabajadoras desocupadas y que tenían hijos menores de 18 años a cargo, hijos discapacitados sin límite de edad a cargo o hallarse en estado de gravidez; que acreditaran, para el caso de los hijos menores, su condición de escolaridad regular y el cumplimiento de los controles sanitarios correspondientes; si eran mayores de 60 años, debían acreditar su condición de desocupadas y la no percepción de beneficios previsionales de ningún tipo. Según los datos del estudio realizado por Emilia Roca⁴ (2005) las características sociodemográficas de la población beneficiaria del PJJHD se pueden sintetizar del siguiente modo: Alta participación femenina (71%) Mientras que entre los desocupados ambos sexos (que no son beneficiarios del Programa) se distribuyen casi en igual proporción; El 60% de las beneficiarias se encontraba sola, sin cónyuge, a cargo de los hijos; Casi la totalidad de los beneficiarios tiene hijos menores de 18 años (el 60% tiene uno o dos hijos menores y el 16% tiene tres). Aproximadamente el 20% tiene cuatro o más hijos menores; Casi el 50% de los beneficiarios tiene menos de 35 años (14% menores de 25 años y 33% entre 25 y 34 años). Es decir, estamos hablando de una población joven, aunque si estos datos se comparan con la población total de desocupados vemos que 50% tiene hasta 28 años. El estudio explica esta situación por el requisito del Plan que exige tener hijos para ser beneficiario; El nivel educativo de los beneficiarios es bajo: el 20% tiene nivel primario incompleto y el 37% completó dicho nivel. El 25% tiene estudios secundarios incompletos y el 11% lo finalizó. Sólo el 7% avanzó en estudios terciarios o universitarios; El nivel educativo de los beneficiarios del Plan es inferior al de los desocupados en general. Por ejemplo el nivel más bajo, primario incompleto, que agrupa al 20% de los beneficiarios sólo alcanza al 7% de los desocupados en general. Los que completaron el primario agrupan al 37% de los beneficiarios y al 22% de los desocupados. Sin embargo, los niveles educativos más altos tienen mayores en la población desocupada en general. El menor nivel educativo relativo ubicaría a los beneficiarios en un segmento

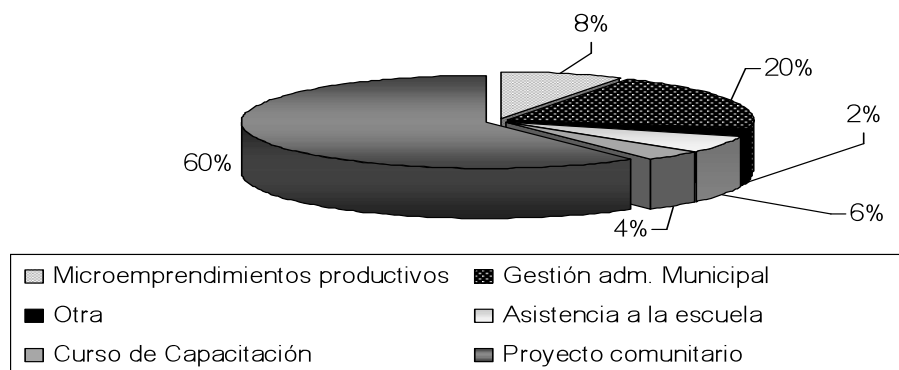
⁴ Funcionaria del MTEySS.

de población con mayores dificultades de reinserción. Roca concluye que estos datos muestran que los beneficiarios del PJJHD constituyen un grupo poblacional altamente vulnerable debido a que la baja calificación, asociada además con servicio doméstico y construcción, (los) vinculan estrechamente con la problemática del empleo no registrado (Roca, 2005).

Contraprestación

Los beneficiarios del Plan debían realizar alguna actividad de **contraprestación** como condición para percibir el subsidio, de lo contrario podrían perder el derecho a recibirlo. Estas actividades podían ser de capacitación/formación (formación profesional, cursos de capacitación en oficios, finalización de estudios obligatorios), comunitarias (actividades colectivas vinculadas a las necesidades comunitarias) o productivas (microemprendimientos). La dedicación no podía ser menor a cuatro horas diarias ni mayor a seis. La realización de la contraprestación era obligatoria y su incumplimiento podía dar lugar a la pérdida del beneficio económico. Esta **contraprestación** era asignada a los beneficiarios luego de ser admitidos en el programa, es decir, no estaba definida previamente. “Al menos formalmente, este diseño busca evitar un manejo clientelístico del Programa, es decir, que la estructura y el funcionamiento no se transformen en formas de acumulación política en clara contradicción con los objetivos y procedimientos que este postula. También operaría como un mecanismo destinado a promover la inclusión social a partir de la figura de la contraprestación productiva. [...] Efectivamente, el Plan fue presentado como un “derecho familiar a la inclusión social” y las vías para lograrlo, según la normativa, serían la inserción en una labor de tipo productiva (contraprestación). De esta forma se presenta como un programa transitorio de empleo, con algunas particularidades que lo distancian de los anteriores (Pautassi, 2004, 4).

Cuadro 1: **Distribución de los beneficiarios según el tipo de prestación**



Fuente: Segunda Evaluación del PJJHD del MTSS, junio del 2004 (MTSS, 2004).

Según muestran los datos de la Segunda Evaluación del Programa realizada en junio de 2004, en la contraprestación educativa finalización de estudios obligatorios la presencia de mujeres era superior a la de los hombres (5,8% y 4%) y ocurría lo mismo con los datos de los cursos de capacitación (3,6% y 1,5%). Es decir, la participación femenina era casi el doble de la masculina en este componente de contraprestación. El estudio muestra que los beneficiarios se decidían por este componente porque identificaban posibilidades de llegar a conseguir un empleo gracias a la obtención de credenciales educativas (79,8% para las mujeres y 78,1% para los hombres) o porque les permitía actualizarse en el

oficio que ya tenían (Roca, 2005)⁵. La elección de los cursos de oficios estuvo, según los datos del estudio, condicionada por el género. En el caso de los hombres, elegían aquellos cursos de capacitación que forman en perfiles vinculados a la producción (carpintería, electricidad del automóvil), mientras que las mujeres optaban por los cursos relacionados con las actividades reproductivas, domésticas (cuidado de enfermos y ancianos, costura, repostería, peluquería, tejido, pintura sobre tela, etc.)⁶.

- iv) Naturalización del sesgo economicista de la formación y desplazamiento de otros objetivos de la educación no derivados de la productividad.

En el enfoque de la formación que subyace a las políticas del período 2002-7 se identifican puntos de continuidad con la naturalización de la perspectiva de empleabilidad que reactualizaron los postulados economicistas de la Teoría del Capital Humano (TCH), la cual se basa en una verdad a medias que dice que: los trabajadores están desocupados porque tienen falencias formativas y por ello las políticas activas de empleo deben apuntar a mejorar sus competencias laborales para que consigan empleo. Efectivamente, la formación general y la formación específica para el trabajo son herramientas importantes para acceder y mantenerse en un empleo. No obstante, este argumento pierde sentido si la oferta de puestos de trabajo se retrae y las estrategias de “filtro” de los empleadores hace que las calificaciones requeridas para un puesto se eleven y así no le alcancen al trabajador para ser aceptado en el empleo para el que se formó. Es aquí donde la formación no define la ubicación en la escala ocupacional, sino que además de las variables económicas, también tienen fuerte peso las decisiones de los empleadores. Por ejemplo, las mujeres han aumentado significativamente su participación en el mercado de trabajo pero esto se dio de un modo polarizado, dando cuenta de un modelo fragmentado y desigual de inclusión donde en los puestos altos se concentra una minoría con perfiles profesionales o especializados, y en los puestos más bajos que requieren menor nivel de calificación se encuentra la mayoría de ellas. Hasta aquí se podría decir que no hay diferencia con los varones respecto de la distribución de puestos laborales, no obstante el escenario es incompleto si no se menciona que los empleadores no ofrecen estas oportunidades de trabajo en igualdad para mujeres y varones, aunque tengan las mismas calificaciones. Lo que resulta, según los estudios de género y empleo (Pautassi, 2007) es que el hecho de que cada vez más las mujeres se incorporan al mercado laboral no significa que lo hagan en igualdad de condiciones que los varones, sino que esto depende de otros filtros que no necesariamente son formativos. Volviendo al PJJHD, el componente de contraprestación educativa fue diseñado sobre los supuestos teórico - políticos de la empleabilidad que, además de reeditar los argumentos centrales de la TCH acotando la educación a la productividad económica en términos de tasa de retorno social e individual, se naturalizó a tal punto que, en la gestión de los programas de empleo, se neutralizó cualquier discusión que contemplara alternativas relacionadas con un horizonte más amplio respecto del tipo de objetivos formativos para estas poblaciones. Para los funcionarios del Ministerio de Trabajo esta naturalización está más vinculada a herencias del lenguaje utilizado en los 90 que a lo sustantivo de su contenido aunque el análisis de la normativa y de los documentos oficiales da cuenta que es una cuestión más de fondo que se forma. La naturalización del lenguaje de la OIT en el Ministerio de Trabajo contrasta con lo que ocurrió en el Ministerio de Educación para quienes la perspectiva de empleabilidad es impensable desde el campo educativo porque la educación tiene una lógica independiente de la lógica del mercado de empleo y, a su vez, que un sujeto acceda a ese empleo

⁵ La especialidad de los cursos varía según el sexo. Los varones se concentran en: carpintería (46%) electricidad (27%) y electricidad del automóvil (26%). Las mujeres eligen mayormente: auxiliar administrativa (20%), cuidado de enfermos y ancianos (14%), costura (13%), computación (12%) y pintura sobre tela (9%), repostería (7%), magisterio (6%), peluquería (6%), tejido (4%), corte y confección (3,5%), violencia familiar (3,4%).

⁶ Para profundizar en los análisis vinculados a la perspectiva de género del PJJHD se sugiere consultar los trabajos de Pautassi (2004; 2010) y Zibecchi (2007; 2008).

depende también de otros filtros que dejan en un lugar subordinado la formación, tal como se explicó en el caso de las mujeres y el mercado laboral, por ejemplo.

Esta perspectiva también derivó en la reducción a sinónimos de la concepción de trabajo a la concepción de empleo. El concepto de trabajo se ha ido modificando a lo largo de la historia y con especial énfasis a partir del desarrollo del capitalismo y por ello es un error referirse a él suponiendo que tiene un significado unívoco porque lleva a confundir el tipo de relación del trabajador con la actividad que realiza. Esto, trasladado a los programas o políticas de formación para el trabajo no es un detalle porque los contenidos de la enseñanza no serían los mismos.

Retomando el análisis de la contraprestación educativa del PJJHD se puede sostener que el enfoque que subyace es claramente económico: dependencia del sistema educativo a los requerimientos del mundo productivo. Así, formar trabajadores empleables constituye la variable de ajuste entre estas dos esferas, naturalizando de este modo el lugar secundario de los objetivos integrales de la educación y reduciendo las acciones pedagógicas a los vaivenes del mercado laboral. En esta investigación la preocupación por el enfoque formativo no se limita a la reaparición de los enfoques economicistas de la década del 60 que promovían el desarrollo de políticas económicas de inversión en capital humano equiparando a las personas con el capital físico que apuntan la neutralidad de esta teoría, sino también al despojo de referencias a la singularidad de la EDJA y sus destinatarios. En programas como el PJJHD sólo se subraya la preocupación por las aristas instrumentales de la educación formal colocando el énfasis en el acceso a credenciales más que en aprendizajes significativos que superen los límites del trabajo y se planteen horizontes de formación integral. Este es sin duda, uno de los objetivos de la educación formal que en el caso de la EDJA adquieren aún mayor relevancia en virtud del tipo de sujeto a quien van destinadas las acciones educativas.

Conclusiones

En esta ponencia se considera que en todo caso el problema de la desocupación no es un problema individual, sino por el contrario responde a variables económicas que sobrepasan la capacidad individual de resolverlas. La adopción del enfoque de empleabilidad corre el problema de lugar. Ubica en el sujeto lo que no es del orden de la responsabilidad individual, reforzando posiciones meritocráticas que actúan desconociendo diferencias de origen, de capital cultural, de posibilidades de acceso a formaciones de diferente calidad (sistema educativo formal, escuela técnica, universidad, formación profesional, etc.) que posicionan también diferencialmente a las personas en relación al mercado de trabajo. Todas estas diferencias denotan desigualdades que nada tienen que ver con los esfuerzos individuales que los sujetos realizan, por lo cual la empleabilidad entendida en los términos antes mencionados tiene ribetes falsos. La pregunta que surge inmediatamente es: ¿Se puede ubicar en el plano de la responsabilidad individual la posibilidad de conseguir y retener un puesto de trabajo en contextos donde la desocupación supera los dos dígitos⁷? ¿Los sujetos son los verdaderos responsables de su situación ocupacional? ¿La educación por sí misma, independientemente del funcionamiento del mercado de trabajo y la situación de la economía en general, puede proporcionar posibilidades “individuales” en materia ocupacional?

Retomando el análisis de la contraprestación educativa del PJJHD se puede sostener que el enfoque que subyace es claramente económico: dependencia del sistema educativo a los requerimientos del mundo productivo. Así, formar trabajadores empleables constituye la variable de ajuste entre estas dos esferas,

⁷ Hacia mediados del año 2001, la situación social y ocupacional se encontraba muy deteriorada. El 37.3 % de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza y la tasa de desempleo alcanzó el 18.3 %EPH . Encuesta Permanente de Hogares-Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), onda octubre de 2001.

naturalizando de este modo el lugar secundario de los objetivos integrales de la educación y reduciendo las acciones pedagógicas a los vaivenes del mercado laboral.

Bibliografía

CELS (2004 a) Plan Jefes y Jefas. ¿Derecho social o beneficio sin derecho?, Bs. As.

Golbert, L. (2004) ¿Derecho a la inclusión o paz social? Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados. CEPAL, Santiago de Chile.

Levy, E. (2010) Educación, trabajo y políticas sociales en la Argentina, en Castorina, J. y Orce, V. (coord.) Diálogos y reflexiones en investigación: contribuciones al campo educativo. Bs. As.: Editorial de la FFyL/UBA.

Levy, E. (2010) La inclusión de la educación en los planes sociales de asistencia al empleo ¿Ejercicio de un derecho? En Pautassi, L. (Org.) “Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina” Bs. As., Biblos.

Pautassi, L. (2004) “Beneficios y beneficiarias: análisis del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados de Argentina”, en Valenzuela (ed) Políticas de Empleo para Superar la Pobreza. Chile .OIT.

Pautassi, L. (2007) ¡Cuánto Trabajo Mujer! El género y las relaciones Laborales. Bs. As.. Capital Intelectual. Colección Claves para Todos.

Pautassi, L. (2010) El enfoque de derechos y la inclusión social. Una oportunidad para las políticas públicas En Pautassi, L. (Org.) “Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina” Bs. As., Biblos.

Roca, E. (2005) La condición juvenil y género en el Programa Jefes De Hogar. Bs. As.: Aset 7mo. Congreso Nacional de Estudios del Trabajo: Nuevos escenarios en el mundo del trabajo: rupturas y continuidades

Zibecchi, C (2008) “Programas de transferencia de ingresos. ¿Más condicionalidades y menos derechos para las madres pobres? Un análisis en base a tres experiencias en América Latina”, en Revista *Aportes Andinos*, Nro. 21 “Derechos Humanos y Políticas Públicas”, Universidad Andina Simon Bolívar, Quito, Ecuador, mayo de 2008 ([www. http://www.uasb.edu.ec](http://www.uasb.edu.ec)).

Zibecchi, C (2007) “Planes de Transferencia de Ingresos y Género: Algunas consideraciones acerca de las experiencias de sus beneficiarios/as y las iniciativas gubernamentales ante la feminización del PJJH”, Revista Escenarios “Actores sociales, Políticas Públicas y debate sobre Desarrollo”, Año 7 N°12, Universidad Nacional de La Plata. La Plata: Espacio Editorial.